

UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA

Resolución Rectoral No. 0186

Lima, 13 FEB 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 964-2014 el Consejo Universitario reunido en la sesión extraordinaria N° 16 del 16 de mayo de 2014, acordó: "Artículo 1°.- Aprobar, a partir del periodo académico 2014-I, la fórmula para determinar la "NOTA FINAL DEL CURSO" a ser consignada en los Certificados de Estudios..."; "Artículo 2°.- Aprobar, a partir del periodo académico 2014-II el Reglamento de Evaluación de la Universidad Nacional de Ingeniería...";

Que, al respecto cabe señalar que la "NOTA FINAL DEL CURSO" también se encuentra regulada en el artículo 20° del Reglamento de Evaluación de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado por la Resolución Rectoral N° 964-2014;

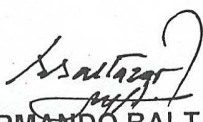
Que, durante el desarrollo de la sesión ordinaria N° 03 del Consejo Universitario de fecha 11 de febrero de 2015, la representación del Tercio Estudiantil solicitó derogar fórmula para determinar la "NOTA FINAL DEL CURSO" que fuera aprobada mediante la Rectoral N° 964-2014, por carecer de sustento válido su formulación;

Teniendo en cuenta las propuestas y opiniones vertidas y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N° 03 del 11 de febrero de 2015;

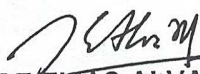
SE RESUELVE:

Artículo Único.- Derogar, a partir del periodo académico 2015-I, la fórmula para determinar la "NOTA FINAL DEL CURSO", que fuera aprobada por el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 964-2014; quedando derogado a su vez, a partir del periodo académico 2015-I, el artículo 20° del Reglamento de Evaluación de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. ARMANDO BALTAZAR FRANCO
Secretario General




Dr. JORGE ELÍAS ALVA HURTADO
Rector (a.i.)

